COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO

REQUERIMIENTO DE PROPUESTA

La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (CEE) estará recibiendo y evaluando propuestas de Agencias de Publicidad adscritas a la Asociación Publicitaria de Puerto Rico, interesadas en desarrollar y presentar campañas educativas de información y orientación. Las campañas serán dirigidas a los electores del País de cara a la celebración de la Elección General que se llevará a cabo el martes, 5 de noviembre de 2024, conforme establece el Código Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 58 de 20 de junio de 2020.

A los fines de analizar las propuestas para la determinación de una futura contratación, agencias interesadas deberán someter su oferta de servicios a partir de la publicación de este anuncio. Las propuestas deberán ser entregadas en un **sobre sellado** en o antes de las **12:00 md del miércoles, 10 de julio de 2024**. Dichas propuestas se estarán recibiendo en la Oficina del Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones, ubicada en el piso 7 del Edificio Administrativo, #550 Ave. Arterial B. Hato Rey, Puerto Rico. Luego del cierre de entrega de propuestas, las entidades habrán de realizar una presentación ante el pleno de la Comisión el **martes, 16 de julio de 2024 a las 10:00 am**.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de julio de 2024.

Lcdo. Rolando Cuevas Colón
Secretario

I. REQUISITOS

Las agencias interesadas en presentar sus propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entregar su propuesta, en un sobre sellado, en o antes del **miércoles, 10 de julio de 2024, hasta las 12:00 md.**

2. Vasta experiencia en el campo de la publicidad en Puerto Rico y en el uso adecuado de todos los medios de comunicación disponibles y a su alcance.

3. Conocimiento de los términos electorales contenidos en el Código Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 58 de 20 de junio de 2020.

4. No manejar o haber manejado cuentas de Partidos Políticos o candidatos políticos a puestos electivos.

5. Deberá tener solvencia económica para desarrollar y ejecutar, en el tiempo establecido, los trabajos solicitados por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.

6. Tener un equipo de trabajo, con experiencia, para presentar los conceptos creativos que la Comisión requiera.

7. Deberá contar con un equipo de trabajo que desarrolle los trabajos requeridos. El grupo deberá estar compuesto por lo menos por un Director Ejecutivo de Cuenta, Director Creativo, "Copywriter", Artistas Gráficos, División de Medios y División de Producción de vídeo y audio.

8. Recurso que se desempeñe como voz oficial en las campañas de la Comisión. Dicho recurso no debe haber participado en campañas o esfuerzos de Partidos Políticos o Candidatos Políticos.

9. Estar disponible para reunirse y trabajar fuera de horas laborables durante todas las etapas, antes, durante y después de la celebración del evento de Elección General.

II. PRESENTACIÓN AL PLENO DE LA COMISIÓN

Las agencias cualificadas serán citadas para realizar una presentación al pleno de la Comisión:

La presentación deberá incluir, pero sin limitarse:

1. Campaña para la inscripción, reactivación, transferencia, etc., en o antes de la fecha del cierre de registro (21 de septiembre de 2024).
2. Registro Electrónico de Electores (eRE).
3. Voto adelantado y Voto ausente.
4. Campaña con exhortación para la participación de los electores.
5. Formas de votar, educación sobre papeletas.
6. Electronic Poll Book (EPB).
7. Escrutinio Electrónico.

Las presentaciones se realizarán ante el pleno de la Comisión. Su duración no deberá exceder 30 minutos.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. La Agencia seleccionada trabajará directamente con la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas de la Comisión.

2. Las campañas propuestas deberán ser aprobadas por el pleno de la Comisión.

3. Las facturas deberán ser entregadas entre 30 a 90 días, con sus documentos de respaldo en original y debidamente identificadas con el nombre de campaña, medio y descripción del proyecto.

4. Las facturas deberán ser sustentadas por estimados detallados previamente autorizados.

5. La Comisión establece una facturación en la industria de la publicación negociada bajo los descuentos establecidos para el gobierno y redes sociales, y en cumplimiento con la Carta Circular Núm. 1300-02-12.

6. Toda facturación deberá estar firmada, en original, por el Presidente de la Agencia de Publicidad y cumplir con las instrucciones que establece la Oficina del Contralor y el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.